



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2021-GM/MDCH

Chacacayo, 02 de Julio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 706-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 02 de julio de 2021 de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2021-GM/MDCH de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chacacayo, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 706-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 02 de julio de 2021, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección denominado Concurso Público para el **“Servicio de Alquiler de Camiones Compactadoras y Camión Baranda para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos hasta la Disposición Final del Distrito de Chacacayo”**, que en el marco del Artículo 43° Órgano a cargo del Procedimiento de Selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo que propone se designen a los siguientes trabajadores de este Gobierno Local:

- a. **MARIO ANTONIO NICODEMOS CENTENO**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Gestión Ambiental a través de la Resolución de Alcaldía N° 024-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, como **Presidente Titular**.
- b. **GRIZEL DAYANNA SANCHEZ CHAVARRY**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designada como Gerente de Servicio a la Ciudad a través de la Resolución de Alcaldía N° 009-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, como **Primer Miembro Titular**.
- c. **JOSE ROBERTO ARROYO AYALA**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial a través de la Resolución de Alcaldía N° 014-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, como **Segundo Miembro Titular**.
- d. **JAVIER GIANMARCO INGARUCA CABEZAS**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Agua y Alcantarillado a través de la Resolución de Alcaldía N° 026-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, como **Suplente Presidente**.
- e. **LUIS FELIPE ZAVALA DESPOSORIO**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Seguridad Ciudadana, a través de la Resolución de Alcaldía N° 025-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021 como **Primer Miembro Suplente**.
- f. **NATHALY MILY SALCEDO GUTIERREZ**, personal locador de servicios de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, como **Segundo Miembro Suplente**.





Que, en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

"(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)"

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A/MDCH de fecha 02 de julio de 2019, mediante la cual se Desconcentra y Delega Facultades – entre otros – a la Gerencia Municipal para Designar Comités de Selección derivados de Procedimientos de Selección, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de Alquiler de Camiones Compactadoras y Camión Baranda para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos hasta la Disposición Final del Distrito de Chacabuco", en el marco del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por Concurso Público.

EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
MARIO ANTONIO NICODEMOS CENTENO Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Presidente Titular	JAVIER GIANMARCO INGARUCA CABEZAS Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Presidente Suplente
EN CALIDAD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
GRIZEL DAYANNA SANCHEZ CHAVARRY Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Primer Miembro Titular	LUIS FELIPE ZAVALA DESPOSORIO Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Primer Miembro Suplente
JOSE ROBERTO ARROYO AYALA Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC Segundo Miembro Titular	NATHALY MILY SALCEDO GUTIERREZ Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC Segundo Miembro Suplente



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas en cuanto le compete, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y a los miembros que conforman el Comité de Selección.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes, así como a los miembros del Comité de Selección.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Web de este Gobierno Local.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

[Handwritten signature]

C.P.C Marly Yezmin Saravia Lima
GERENTE MUNICIPAL (e)